

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

2021/1523 *Recurso de CUD 27/2021. Recurso de Suplicación 1334/2020. Procedimiento origen S.S. en materia prestacional 445/2019.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420190001766.

Negociado: ML

RECURSO DE CUD 27/2021

Recursos de Suplicación 1334/2020

Nº AUTOS: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE JAÉN / Seguridad Social en materia prestacional 445/2019

Recurrente: ANTONIO LUIS PÉREZ FERNÁNDEZ

Abogado:

Recurrido: INSS, AUTO TALLER ANDÚJAR S.L., FRATERNIDAD MUPRESA y TGSS

Abogado: MANUEL ÁNGEL CARCELÉN BARBA

Doña María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Certifico: Que en el recurso de suplicación nº 1334/20 instando por Antonio Luis Pérez Fernández contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social, se ha preparado Recurso de Casación para la unificación de la Doctrina por Antonio Luis Pérez Fernández procediéndose al emplazamiento de las partes con el tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Letrada de la Administración de Justicia

Doña María Dolores Hernández Burgos

En Granada a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

El anterior escrito presentado por el Letrado D^a. Dolores Ciudad Campoy en representación de D. Antonio Luis Pérez Fernández interponiendo el recurso de casación para unificación de doctrina únase a la pieza separada de su razón entregándose las copias a las demás partes y habiéndose cumplido los requisitos exigidos para recurrir.

Acuerdo:

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina.

Emplácese a las partes para que se personen por escrito por medio de Letrado ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala 4a) en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo presentar del escrito tantas copias como partes y

designar un domicilio en la sede de la Sala 4a a efectos de notificación, con todos los datos necesarios para su práctica a los efectos del art. 53.2 de la L.R.J.S., debiendo la parte acreditar su representación de no constar previamente en las presentes actuaciones.

La parte recurrente se entiende personada con la remisión del presente recurso.

Una vez emplazadas, elévense a dicha Sala los autos originales dentro de los cinco días siguientes.

Sirviendo la notificación de la presente resolución de emplazamiento en forma.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Modo de Impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Letrado de la Administración de Justicia.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Auto Taller Andújar S.L. expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Granada, 5 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ BURGOS.